



DECRETO N° 0113.

NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1927-M-2022 y la Resolución N° 0628/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0628/2022 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a Licitación Pública OE N° 04/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN CALLES TRONCALES B° CANAL V – SAN LORENZO NORTE – SAN LORENZO SUR – CALLE NECOCHEA**", con un Presupuesto Oficial de pesos un mil diez millones quinientos dieciocho mil seiscientos ochenta con 82/100 (\$1.010.518.680,82), y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta días (360) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, ambas de aplicación en el ámbito municipal;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentó una (01) sola empresa oferente;

Que se realizó la apertura del sobre "B" -Propuesta Económica-, siendo la única propuesta la correspondiente a la empresa **R.J. INGENIERIA S.A. – OMEGA MLP S.R.L. U.T.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de pesos un mil quinientos treinta y ocho millones doscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y seis (\$1.538.221.556.-);

Que la División de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó la oferta presentada, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa **R.J. INGENIERIA S.A. – OMEGA MLP S.R.L. U.T.**, responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de plaza;

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación, se efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a la empresa **R.J. INGENIERIA S.A. – OMEGA MLP S.R.L. U.T.**, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Dr. MARIA CRISTINA PASQUALI  
Domicilio: Calle 14 de Mayo 1000 Neuquén  
Código Postal: 5700 Neuquén  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0113-23

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 04/2022 en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.538.221.556.-) a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A. – OMEGA MLP S.R.L. U.T.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 106/2022, N° 291/2022 y N° 22/2023, quien formuló consideraciones al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 024/2023, que la obra "Pavimentación de calles troncales B° San Lorenzo Norte – Sur y Canal V" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en las Imputaciones Presupuestarias: 2.Cl.1-1.4.1-6.01.969 y 2.Cl.1-1.4.1-6.13.969;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 094/2023 las imputaciones presupuestarias mencionadas, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Especifico Municipal" y "Financiamiento Rentas Generales", y sugirió la incorporación de un artículo correspondiente a la Adecuación Presupuestaria, en la norma legal que en tal sentido deba emitirse;

Que en la licitación pública no se requiere un número mínimo de licitadores, la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que en este sentido, el artículo 18°) de la Ley provincial N° 687 de Obras Públicas, que resulta aplicable en el ámbito municipal establece: *"...la circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente..."*

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"... la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin*

  
Dra. MARIANA  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de Neuquén



0113-23

*requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento...";*

Que además, si la oferta única recibida cumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 09/2023, del cual se desprende que la empresa **R.J. INGENIERIA S.A. – OMEGA MLP S.R.L. U.T** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que con fecha 27 de diciembre de 2022, se inscribió la transformación de **OMEGA MLP S.R.L** en **OMEGA MLP S.A.** bajo el número 168 –Tomo XVIII de Sociedades por acciones – Folios 3431/3474, Expediente N° 27232/22 ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, dependiente del Poder Judicial de la provincia del Neuquén;

Que asimismo, **OMEGA MLP S.A** mediante declaración jurada firmada ante escribano público asumió todos los derechos y obligaciones emergentes de la presente licitación pública y ratificó la documentación presentada por **OMEGA MLP S.R.L**, en el presente proceso licitatorio;

Que la Ley General de Sociedades N° 19.950 en su artículo 74°) establece: *"...hay transformación cuando una sociedad adopta otro de los tipos previstos. No se disuelve la sociedad ni se alteran sus derechos y obligaciones...";*

Que en este sentido, la transformación consistirá en una operación destinada a sustituir la clase o el tipo de sociedad de que se dispone por otro (cambio de vestimenta social), sin tener que recurrir a la disolución de la sociedad, para nuevamente tener que constituir una nueva;

Que por su parte la transformación individualiza un medio óptimo para mejorar el instrumento mediante el cual se procura cumplir el objeto social de la sociedad;

Que asimismo la doctrina ha sostenido que el instituto de transformación de tipo social implica la conservación de la personalidad jurídica primitiva originaria y única, y consecuentemente no produce la disolución de la sociedad, ni su simultánea reconstitución, tampoco implica novación del acto constitutivo, no existe transmisión patrimonial, ni relación de sucesión, es el mismo sujeto que adopta una forma (tipo) distinto, sin alterar los derechos y obligaciones adquiridos;

Dra. Mónica U...  
Coordinadora Municipal...  
Municipalidad de Neuquén



0113-23

Que mediante Dictamen N° 036/2023, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica y Contrataciones de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 68/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 04/2022 correspondiente a la obra "PAVIMENTACIÓN CALLES TRONCALES B° CANAL V – SAN LORENZO NORTE – SAN LORENZO SUR – CALLE NECOCHEA", a favor de R.J. INGENIERIA S.A. – OMEGA MLP S.R.L. U.T.;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada mediante Decreto N° 1223/2021, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARIA DE		
<i>Administrativo:</i>	INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPEADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
		Rentas	
Obra	Plan. Repav Varios Sectores	Generales	100.000.000
	Pavimentación B° Valentina Sur		
Obra	Rentas Generales		70.845.000
	Pavimentación de calles varias B° Confluencia Urbana		
Obra	Fondo obras	Productivo	100.000.000
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CNSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>270.845.000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRESTRUCTURA</b>		<b>270.845.000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>270.845.000</b>

  
Era. MARIA LUISA...  
Secretaría de...  
Municipalidad de Neuquén



0113-23

**CRÉDITOS**

<i>Servicio</i>			
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE		
<i>Curso de Acción:</i>	CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte –Sur y Canal V	Rentas Generales	170.845.000
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte, Sur y Canal V	Fondo de Obras Productivas	100.000.000
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTACIÓN Y ENRIPIADO)</b>		<b>270.845.000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>270.845.000</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>270.845.000</b>

**Artículo 2°) ADJUDÍCASE** la Licitación Pública OE N° 04/2022 para la ejecución de la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES TRONCALES B° CANAL V – SAN LORENZO NORTE – SAN LORENZO SUR – CALLE NECOCHEA”**, a favor de **R.J. INGENIERIA S.A. – OMEGA MLP S.R.L. U.T., C.U.I.T. N° 30-71790679-5**, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.538.221.556.-) y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos.

**Artículo 3°) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fojas 1017/1018 del expediente OE N° 1927-M-2022.

**Artículo 4°) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3°) del presente decreto.

**Artículo 5°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, se atenderá con cargo a las Imputaciones Presupuestarias: 2.CI.1-1.4.1-6.01.969 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.969 del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2023.

**Artículo 6°)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2°) del presente decreto.

**Artículo 7°) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de

Dr. MARÍA ESTER...  
Secretaría de...  
Municipalidad de Neuquén



0113-23

Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a **R.J. INGENIERIA S.A. – OMEGA MLP S.R.L. U.T.**, lo dispuesto en la presente norma legal.


**Artículo 8º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD

  
Dra. Mónica María Carod  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén